

Nombre:	Código
Agencia / Oficina:	Fecha de Emisión
Certificado N.º	Código de Registro SBS N.º RG0410110075
Seguro Multiriesgo para Crédito Microfinanzas y Pymes	Póliza: Dólares 2505833 / Soles 2505829 <input type="checkbox"/>
Seguro Multiriesgo para Crédito Flexible	Póliza: Dólares 5705814 / Soles 5705813 <input type="checkbox"/>

CERTIFICADO DE SEGURO PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO BANCO FINANCIERO

1. Datos del Contratante

Contratante: **BANCO FINANCIERO DEL PERÚ** RUC: 20100105862
 Dirección: Av. Ricardo Palma 278 - Miraflores, Lima Teléfono: 612 2222

2. Datos del Asegurado

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____
 Razón Social (Persona Jurídica): _____
 Tipo de Documento: DNI CE LM RUC Otro N.º de Documento: _____
 Género: M F Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
 Teléfono Fijo: _____ Celular: _____
 Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro Nombre de Vía: _____
 N.º: _____ Km: _____ Mz: _____ Dpto: _____ Int: _____ Lt: _____
 Urbanización: _____ Distrito: _____
 Departamento: _____ Relación con el Contratante: PRESTATARIO
 Correo electrónico autorizado: _____

3. Beneficiario

Los derechos de indemnización corresponden al Banco Financiero hasta donde sus intereses aparezcan al momento del siniestro y la diferencia a favor del Asegurado si la hubiera.

4. Vigencia

Fecha de Inicio: Detallada en el cronograma de pago.
Desde: Fecha de Desembolso del Préstamo o Uso de Crédito Flexible.
Hasta: El cumplimiento de las obligaciones del **Asegurado** contraídas con el Banco Financiero.

5. Riesgos Cubiertos

Este seguro cubre los daños a los bienes del **Asegurado** contenidos dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la póliza, y que sean ocasionado por: Incendio, Explosión, Impacto de Vehículos, Terrorismo y Riesgos Políticos, Terremoto y Riesgos de la Naturaleza.

Prima	Monto S/
Prima Comercial Mensual	(Monto del Préstamo X 0.070%) / 1.18
Prima Comercial Mensual + IGV (*)	(Monto del Préstamo X 0.070%)

(*) El monto de la Prima Comercial Mensual + IGV, aparece en el cronograma de pagos.

6. Suma Asegurada (Para ser llenada por el Banco)

N.º de Crédito: _____
 Importe del Crédito o de Crédito Flexible Aprobado (en números y moneda): _____
 Importe del Crédito o de Crédito Flexible Aprobado (en letras): _____
IMPORTANTE: La Suma Asegurada será el importe del crédito o línea de crédito flexible aprobado por el Banco Financiero.

7. Datos del Predio que contiene los Bienes (Se pueden declarar 2 Predios)

Predio 1

Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro Nombre de Vía: _____
 N.º: _____ Km: _____ Mz: _____ Dpto: _____ Int: _____ Lt: _____
 Urbanización: _____ Distrito: _____
 Provincia: _____ Departamento: _____
 Uso: Vivienda Comercio Oficina Otro
 Año construcción: _____ N.º de pisos: Material: Adobe Ladrillo y cemento Otros

Predio 2

Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Ed. Otro Nombre de Vía: _____
 N.º: _____ Km: _____ Mz: _____ Dpto: _____ Int: _____ Lt: _____
 Urbanización: _____ Distrito: _____
 Provincia: _____ Departamento: _____
 Uso: Vivienda Comercio Oficina Otro
 Año construcción: _____ N.º de pisos: Material: Adobe Ladrillo y cemento Otros


8. Información de los Bienes Asegurados (sólo contenido, no aplica a inmuebles, vehículos o bienes excluidos en el certificado)

Materia Asegurada : Mercadería, Equipos y Bienes en General

Descripción:

9. Tratamiento de Datos Personales

El **Asegurado** autoriza de forma expresa a **La Positiva**, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de productos o servicios relacionados al producto contratado bajo la presente póliza; incluyendo la transferencia de estos datos a sus empresas vinculadas y/o terceros vinculados con los que ésta tenga una relación contractual, siempre que dicha transferencia no tenga fines comerciales. La presente autorización se extiende en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013. El **Asegurado** conoce que podrá solicitar la rectificación de sus datos personales e inclusive revocar la autorización aquí brindada mediante comunicación a **La Positiva**.


 La Positiva Seguros Y Reaseguros

 Asegurado

Nombre:	Código
Agencia / Oficina:	Fecha de Emisión
Certificado N.º	Código de Registro SBS N.º RG0410110075
Seguro Multiriesgo para Crédito Microfinanzas y Pymes	Póliza: Dólares 2505833 / Soles 2505829 <input type="checkbox"/>
Seguro Multiriesgo para Crédito Flexible	Póliza: Dólares 5705814 / Soles 5705813 <input type="checkbox"/>

CERTIFICADO DE SEGURO PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO BANCO FINANCIERO

1. Datos del Contratante	
Contratante: BANCO FINANCIERO DEL PERÚ	RUC: 20100105862
Dirección: Av. Ricardo Palma 278 - Miraflores, Lima	Teléfono: 612 2222
2. Datos del Asegurado	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombres:
Razón Social (Persona Jurídica):	
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N.º de Documento:
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Teléfono Fijo:	Celular:
Tipo de Vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Ed. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Nombre de Vía:
N.º: Km: Mz: Dpto: Int: Lt:	
Urbanización:	Distrito:
Departamento:	Relación con el Contratante: PRESTATARIO
Correo electrónico autorizado:	

3. Beneficiario	4. Vigencia
Los derechos de indemnización corresponden al Banco Financiero hasta donde sus intereses aparezcan al momento del siniestro y la diferencia a favor del Asegurado si la hubiera.	Fecha de Inicio: Detallada en el cronograma de pago. Desde: Fecha de Desembolso del Préstamo o Uso de Crédito Flexible. Hasta: El cumplimiento de las obligaciones del Asegurado contraídas con el Banco Financiero.


5. Riesgos Cubiertos	
Este seguro cubre los daños a los bienes del Asegurado contenidos dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la póliza, y que sean ocasionado por: Incendio, Explosión, Impacto de Vehículos, Terrorismo y Riesgos Políticos, Terremoto y Riesgos de la Naturaleza.	
Prima	Monto S/
Prima Comercial Mensual	(Monto del Préstamo X 0.070%) / 1.18
Prima Comercial Mensual + IGV (*)	(Monto del Préstamo X 0.070%)
(*) El monto de la Prima Comercial Mensual + IGV, aparece en el cronograma de pagos.	

6. Suma Asegurada (Para ser llenada por el Banco)
N.º de Crédito: _____
Importe del Crédito o de Crédito Flexible Aprobado (en números y moneda): _____
Importe del Crédito o de Crédito Flexible Aprobado (en letras): _____
IMPORTANTE: La Suma Asegurada será el importe del crédito o línea de crédito flexible aprobado por el Banco Financiero.

7. Datos del Predio que contiene los Bienes (Se pueden declarar 2 Predios)	
Predio 1	
Tipo de Vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Ed. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Nombre de Vía:
N.º: Km: Mz: Dpto: Int: Lt:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento
Uso: Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Año construcción: N° de pisos: <input type="checkbox"/> Material: <input type="checkbox"/> Adobe Ladrillo y cemento <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Predio 2	
Tipo de Vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Ed. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Nombre de Vía:
N.º: Km: Mz: Dpto: Int: Lt:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento
Uso: Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Año construcción: N° de pisos: <input type="checkbox"/> Material: <input type="checkbox"/> Adobe Ladrillo y cemento <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	

8. Información de los Bienes Asegurados (sólo contenido, no aplica a inmuebles, vehículos o bienes excluidos en el certificado)
Materia Asegurada : Mercadería, Equipos y Bienes en General
Descripción:

9. Tratamiento de Datos Personales
El Asegurado autoriza de forma expresa a La Positiva , el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de productos o servicios relacionados al producto contratado bajo la presente póliza; incluyendo la transferencia de estos datos a sus empresas vinculadas y/o terceros vinculados con los que ésta tenga una relación contractual, siempre que dicha transferencia no tenga fines comerciales. La presente autorización se extiende en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013. El Asegurado conoce que podrá solicitar la rectificación de sus datos personales e inclusive revocar la autorización aquí brindada mediante comunicación a La Positiva .


Asegurado

10. Descripción del Interés Asegurado

Los bienes del **Asegurado** consignados en el presente Certificado por el monto original del préstamo o línea de crédito flexible otorgada por el Banco Financiero hasta por S/.500,000(Quinientos Mil Nuevos Soles) o su equivalente en Dólares Americanos al tipo de cambio del día del desembolso. Los bienes declarados serán: Mercaderías, Equipos o Bienes en General contenidos dentro del predio declarado, el cual podrá ser Vivienda, Oficina y Comercio, entre otros.

11. Lugar y Forma de Pago de la Prima

La prima total deberá ser pagada por el **Asegurado** en forma mensual de acuerdo a convenio con la cuota del crédito otorgado. En el caso del Seguro Multiriesgo para Crédito Flexible el pago del seguro será mensual y siempre y cuando el **Asegurado** tenga saldo deudor en su línea.

En caso de incumplimiento en el pago de primas, **La Positiva** podrá suspender la cobertura y posteriormente, resolver el contrato de seguros respecto del Asegurado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nro. 21 de la Ley del Contrato de Seguro (Ley Nro. 29946). En todo caso, si **La Positiva** no reclama el pago de prima dentro de los noventa (90) días calendario desde el vencimiento del plazo establecido para el pago de la prima, se entiende que el contrato de seguro queda extinguido sin necesidad de comunicación alguna por parte de **La Positiva**.

12. Deducibles: Según suma asegurada

Los indicados a continuación o sus equivalentes en Dólares Americanos al tipo de cambio del día del siniestro:
Incendio, Explosión, Impacto de Vehículos, Terrorismo y Riesgos Políticos.

SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Hasta S/. 3,000	S/. 150	De S/. 36,001 a S/. 90,000	S/. 1,500
De S/. 3,001 a S/. 6,000	S/. 225	De S/. 90,001 a S/. 150,000	S/. 3,000
De S/. 6,001 a S/. 18,000	S/. 300	De S/. 150,001 a S/. 180,000	S/. 4,500
De S/. 18,001 a S/. 30,000	S/. 600	De S/. 180,001 a más	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 7,500
De S/. 30,001 a S/. 36,000	S/. 900	Terremoto y Riesgos de la Naturaleza	1% de la suma asegurada del bien.

Deducible: El **Asegurado** deberá pagar el monto indicado por los gastos que se encuentran amparados en la póliza por el derecho de atención del siniestro.

13. Principales Exclusiones

Este seguro no cubre daños o destrucción de la materia asegurada producidos a consecuencia de:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, insurrección, rebelión, revolución, confiscación, radiación nuclear.
- Eventos que no representan hechos "súbitos, imprevistos, fortuitos, repentinos y accidentales" o que sean normales a la actividad del **Asegurado**.
- Pérdidas indirectas o consecuenciales, lucro cesante, pérdidas por paralización de cámaras o aparatos de refrigeración o por suspensión de suministro eléctrico por plantas de generación o instalaciones de transmisión y distribución de fluido eléctrico externo a los perímetros de los predios del **Asegurado**.
- Robo, rotura de maquinaria, daños internos equipos electrónicos, así como las pérdidas indirectas o consecuenciales derivadas de dichos eventos.

BIENES EXCLUIDOS:	GIROS	
<ul style="list-style-type: none">Algodón en pacasExplosivos, fuegos artificiales, pólvora o bienes que los contenganPlantaciones, cultivos y/o terrenosAnimales vivosVehículos y todo tipo de bienes inmueblesAlhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, las colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.Maquinaria cuyo valor individual supere los S/.300,000.	<ul style="list-style-type: none">Colchonerías, depósitos de colchones.Depósitos de dinamita, explosivos. Procesos que utilicen pólvora.Desmontadoras de algodónFábricas de velas.Fábrica y/o Almacenes de Fuegos Artificiales o pólvora.Langostineras.Ladrilleras y fábricas de cerámica.Casinos, tragamonedas y salas de juego.Madereras, carpinterías y/o Aserraderos.Minas de socavón.Supermercados.Ferías y exposiciones temporales.Talleres de hilanderías, depósitos y similares.	<ul style="list-style-type: none">Fábricas y/o distribuidoras de artículos plásticos, bolsas, envases de plástico y/o papel, polietileno, poliestileno, polipropileno y otras resinas plásticas.Fábricas y/o distribuidoras especializadas en pinturas.Fábricas y/o procesadoras y/o distribuidoras de papel y/o cartón.Plantas envasadoras de gas y/o empresas distribuidoras de gas y/o establecimientos de venta de combustibles líquidos.Laboratorios e industrias farmacéuticas.Plantas de procesamientos de minerales.Minas a tajo abierto.

Y aquellas indicadas en el Condicionado General de la Póliza, la misma que puede ser solicitada por el prestatario a **La Positiva**.

14. Bases del Contrato

Resolución del Contrato de Seguro.

El Asegurado o Contratante, de forma voluntaria y sin expresión de causa, remitiendo un aviso previo de treinta (30) días calendario a **La Positiva**, podrá resolver el Certificado de Seguro o Contrato de Seguro, respectivamente. El aviso podrá realizarse a través de los mismos medios utilizados para la celebración del presente contrato.

Causales de Nulidad del Contrato de Seguro.

Tanto **La Positiva** como el Banco Financiero sin expresión de causa, pueden dar por resuelto el contrato antes del vencimiento fijado, mediante aviso por escrito.

Si lo resuelve **La Positiva**, tal cancelación será efectiva luego de transcurridos 30 días calendarios posteriores a la fecha de recepción de dicha comunicación por parte del **Asegurado**, y en este caso devolverá a el Banco Financiero, de corresponder, la parte de la prima no devengada, a prorrata, por el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

Si la resolución es solicitada por el Banco Financiero, **La Positiva** también devolverá, de corresponder, la parte de la prima no devengada, a prorrata, por el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y en este caso la póliza quedará resuelta desde la fecha indicada por el Banco Financiero, posterior a la fecha de solicitud.

Concurrencia de Pólizas:

El Asegurado deberá declarar al momento del siniestro los seguros y deudas que coexistan con seguros del tipo Multiriesgo ante Banco Financiero y otras entidades financieras.

Ejemplo: Situación que se plantea cuando sobre el mismo objeto existen varios seguros del mismo tipo, de tal manera que si se produce la pérdida de dicho objeto a consecuencia de un siniestro, las indemnizaciones conjuntas debidas por las distintas

aseguradoras sobrepasarían el valor real del objeto y serían, por tanto, causa de lucro para el tomador del seguro, por lo que a efectos de evitar ello corresponde que cada aseguradora concurrente pague la parte proporcional de acuerdo al capital asegurado en la respectiva póliza.

- **Disposiciones Aplicables en el caso de oferta a través de comercializadores.**
- i) **La Positiva** es responsable frente al **Contratante y/o Asegurado** de la cobertura contratada; ii) asimismo es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden (en caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en la Res. SBS N.º 8181-2012 y sus normas modificatorias. iii) Las comunicaciones cursadas por los contratantes, Asegurados o beneficiarios al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a **La Positiva**. iv) Los pagos efectuados por los contratantes del seguro o terceros encargados del pago, al comercializador, se consideran abonados a **La Positiva**.
- **Modificaciones de la Póliza.**
El **Contratante y/o Asegurado** tienen derecho de ser informados con un periodo de anticipación de hasta treinta (30) días, respecto de las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por **La Positiva**, durante la vigencia del contrato. Sólo el contratante tiene el derecho de aceptar o no dichas modificaciones
- **Procedimiento para la atención del siniestro:**
Ante la ocurrencia de un siniestro, el **Asegurado** deberá:
 1. Efectuar la Denuncia Policial ante la comisaría de su jurisdicción en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y solicitar copia de la misma.
 2. Emplear todos los medios de los que disponga, a fin de evitar que los daños o pérdidas se incrementen y/o salvar y/o conservar los bienes asegurados.
 3. Avisar inmediatamente al Banco Financiero al (01) 612-2222 o acercándose a las agencias del Banco Financiero o a **La Positiva** a (01) 211-0211 desde Lima o al 74-9000 desde Provincias o a América Brokers 513-4493 dentro de 3 días calendario del siniestro.
 4. Evitar reparar los daños sin autorización de **La Positiva**.
 5. Evitar remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin previa autorización de **La Positiva**, salvo que dicha remoción sirva para impedir que progrese el daño.
 6. El **Asegurado** tiene la obligación de no hacer abandono de los bienes siniestrados ni de sus restos, aun cuando **La Positiva** haya decidido posesionarse de ellos.
 7. Dentro de los tres (3) días útiles siguientes al aviso del siniestro, el Banco deberá remitir comunicación a **La Positiva** designando a uno de los ajustadores mencionado en la póliza.
 8. Prestar colaboración al Ajustador de Seguros designado para la atención del siniestro con el fin de lograr una rápida liquidación. De existir alguna duda, les recomendamos consultar y hacemos llegar toda la documentación solicitada a través del Banco Financiero.
 9. El **Asegurado** debe indicar del modo más detallado y exacto posible, en una carta simple, los bienes destruidos o dañados y el importe de la pérdida correspondiente, teniendo en cuenta el valor de dichos bienes al momento del siniestro, sin comprender ganancia alguna y adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes, entre los cuales tenemos:
- **Copia Certificada de la Denuncia Policial (Legible).**
- **Certificado de Seguro Firmado.**
- **Cronograma de pagos del préstamo.**
- **Fotografías (en caso las hubiera).**
- **Valorización del material perdido (facturas y aquellos documentos que acrediten el valor y la pre existencia del bien).**

La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. El **Asegurado** no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial, según corresponda, el reconocimiento de la cobertura.

- **Otras Obligaciones a cargo del Asegurado**
 - (i) Alcanzar a **La Positiva** en el plazo de 3 días útiles, la documentación y/o información (como por ejemplo, elección de ajustador cuando corresponda) que le sea requerida para acreditar la pérdida sufrida a consecuencia del siniestro u otros que permitan indemnizar dicho siniestro, exonerando al BFP de las consecuencias que se generen por dicha demora, y
 - (II) Firmar el Convenio de Ajuste a efectos de que la aseguradora indemnice el siniestro. De no encontrarse de acuerdo con el convenio de ajuste podrá acudir a las instancias pactadas para dilucidar dicha controversia.

15. Información Adicional

- **En caso ocurra cambio en el giro del negocio, la materia asegurada o se cambie de predio donde se encuentran la materia asegurada declarada, el Asegurado deberá acercarse a las oficinas del Banco Financiero e informar de este cambio a través de una carta simple firmada por el Asegurado. El Banco Financiero Informará a La Positiva de estos cambios.**
- Si se asegura los mismos bienes y el mismo riesgo descrito en la presente póliza, con más de una compañía aseguradora, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar en forma inmediata de ello a **La Positiva**.
- La indemnización en caso de siniestro será el valor de los bienes perdidos especificados en la Declaración Jurada hasta el monto original del crédito y con un máximo de S/500.000 soles siempre que no haya concurrencia o pluralidad de seguros.
- Las condiciones del presente Certificado prevalecen sobre las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado.
- El **Asegurado** puede acceder a la póliza en www.lapositiva.com.pe. El **Asegurado** tiene derecho a solicitar copia de la póliza del **seguro a La Positiva o al Banco Financiero, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.**
- El **Asegurado** declara conocer que es de aplicación a la presente póliza la Ley del Contrato de Seguros y demás normas complementarias.
- **Medios y plazo establecidos para el aviso del siniestro:** A través de Línea Positiva llamando al 211-0211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, al banco financiero al 612-2222 o a América Brokers 513-4493 dentro de 3 días calendario del siniestro.
- **Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro:** En las oficinas de **La Positiva**, cuyas direcciones aparecen en www.lapositiva.com.pe y/o en las oficinas del Banco Financiero.
- **Medios habilitados por la empresa para presentar reclamos:** **La Positiva** recibirá los reclamos de los **Asegurados** en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de **La Positiva**.
- **Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:** El **Asegurado** también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 446-9158 o visitándola en Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro - Lima o a través de www.defaseg.com.pe, así, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros, según corresponda.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del **Asegurado** cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.
- El **Asegurado** autoriza a **La Positiva** la remisión de toda la información vinculada a la póliza de seguro que ha adquirido, a la dirección electrónica consignada en este documento.